



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Resolución Administrativa Nro. 0013 – 2021- CED-CSJGU/PJ

Referencia:

- Formulario Único de Trámites Administrativos presentados por la servidora **MERCEDES CORILLOCLA COZ**, Auxiliar Judicial adscrita a la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- Informe social **Nº 002-2021-ABP-CSJGU**, presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.

Huancayo, once de enero

Del año dos mil veintiuno

VISTOS: Los documentos de la referencia: Y **CONSIDERANDO:**

Primero. -El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por salud por COVID 19. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto. - Mediante Informe social **Nº 002-2021-ABP-CSJGU**, la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Evanof Berrios Córdova, informa que la servidora está afiliada a la EPS -PACIFICO registrada con código N° 128867073, acompaña constancia de acreditación y que no hace subsidio.

Quinto. – De autos se advierte que la servidora no CUMPLE con acreditar con el descanso medico respectivo, el motivo de su licencia, por ende en mérito al principio del debido procedimiento previsto en el TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo Nro. 019-2004-JUS, contenido en el numeral 1.2, inciso 1) del artículo IV del TP de la acotada Ley, se hace necesario cumpla la servidora con PRESENTAR el Certificado Médico aludido, que produzca convicción y acredite su periodo de incapacidad, tal como lo ha establecido la sesión en pleno de fecha 09 de enero del 2017, siendo su obligación como servidora conocer y cumplir las normas contenidas en la Resolución Administrativa Nro. 010-2004-CE-PJ, artículo 42, por ende de conformidad al principio de vinculación y formalidad prevista en el artículo IX del Título Preliminar del CPC de aplicación supletoria al caso de autos, en mérito al artículo 426 de la norma acotada declárese inadmisibles.

Sexto.- Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Por lo expuesto, en mérito artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **DECLARAR INADMISIBLE la solicitud de** la licencia con goce de haber por salud a la servidora **MERCEDES CORILLOCLA COZ**, Auxiliar Judicial adscrita a la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 31 de diciembre del 2020, **BAJO APERCIBIMIENTO DE DENEGARSE LA LICENCIA PETICIONADA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**
2. **DISPONER CUMPLA** que la servidora **MERCEDES CORILLOCLA COZ**, Auxiliar Judicial adscrita a la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, **en el término de 24 horas**, con **PRESENTAR SU CERTIFICADO MEDICO**, que **ACREDITE el motivo de la licencia que peticona.**
3. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **EVANOF BERRIOS CORDOVA** con brindar apoyo y coordinación a la servidora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 del Decreto Supremo Nro. 090-2018-CE-PJ, **DEBIENDO elevar el informe social respectivo. SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.**



EVER BELLO MERLO
Representante de la Junta de Jueces
Especializados y Mixtos
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN



EVER BELLO MERLO
Representante de la Junta de Jueces
Especializados y Mixtos
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

